



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ANEXO CONTRATO DE OBRA - PLAN SUPERA III “PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DEL ARZOBISPO DE UMBRETE”

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 2 de Noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Fernández Garro**, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación **D. Ricardo José Calvo León**, con D.N.I. Núm. 52296271K, que da fe de este acto.

De otra parte, **D. Jesús Álvarez López**, con D.N.I. nº 48.807.937-M, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Perú nº49, CP 41930, Bormujos (Sevilla).

INTERVIENEN

El **Sr. Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D. Jesús Álvarez López, en nombre y representación de la entidad mercantil Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L., con CIF B90000258, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sanlúcar la Mayor, **D. Manuel Santos López**, el día 20 de Abril de 2012, bajo el número 640 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 70, Tomo 5528, Hoja SE-93222, inscripción 1ª. **D. Jesús Álvarez López** interviene en su condición de administrador único, según escritura de poder otorgada ante la Notaria de Sanlúcar la Mayor, **Dª. Isabel María Rueda Torres**, el día 29 de Abril de 2015, bajo el número 775 de su protocolo. El compareciente manifiesta que la entidad dispone de plena capacidad para contratar y no esta incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

I. A tenor de lo establecido en los artículos 5, 8, 157 y siguientes y 275 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación abrió, mediante Resolución de Alcaldía 560/2015 de 16 de Septiembre, un expediente de contratación de obra para llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes al proyecto técnico elaborado por el arquitecto municipal, **D. Luis Alfonso Mir Álvarez**, con fecha 29 de Junio de 2015, el cual fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 406/2015 de 29 de Junio, junto con las correcciones aprobadas por Resolución de Alcaldía 472/2015 de 28 de Julio, bajo la denominación “Proyecto de pacificación del tráfico en el entorno de la Plaza del Arzobispo, tramo entre calles Adoquiná y Cervantes, con CNAE nº 43, relativo a actividades de construcción especializada, y código CPV 45233150-5, relativo a trabajos destinados a la restricción del tráfico”, todo ello en el marco del denominado Plan de Inversiones Financieramente



Sostenibles (Plan Supera III), integrado en el "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015", de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

II. El contrato que nos ocupa, tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, se adjudicó definitivamente mediante Resolución de Alcaldía número 615/2015 de 8 de Octubre a la entidad Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L., procediéndose, el día 19 de Octubre de 2015, a la firma del correspondiente contrato administrativo de obra para el proyecto anteriormente expresado. Una vez suscrito el contrato, se han detectado errores en el mismo, los cuales han sido objeto de corrección mediante Resolución de Alcaldía 643/2015 de 27 de Octubre, por lo que, a fin de que ambas partes den forma escrita a la subsanación de dichos errores, se suscribe el presente anexo

CLAUSULAS

Primera.- Se corrige la clausula quinta, párrafo primero, del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Umbrete y la entidad Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L., el día 19 de Octubre de 2015, en el siguiente sentido:

- Donde dice: "El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de 195.284,90 euros, más 35.151,28 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 230.436.18 euros, IVA incluido."
- Debe decir: "El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de es de 139.239,08.-€, más 29.240,21.-€, lo que supone un total de importe de adjudicación de 168.479,29.-€.

Segunda: Se corrige la clausula tercera, párrafo primero, del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Umbrete y la entidad Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L., el día 19 de Octubre de 2015, en el siguiente sentido:

- Donde dice: "Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L., llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego y del proyecto técnico, y los plazos previstos en su oferta, y con las características detalladas en la misma. La obra tendrá la duración de nueve meses propuesta por la entidad adjudicataria."
- Debe decir: "Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L., llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego y del proyecto técnico, y los plazos previstos en su oferta, y con las características detalladas en la misma. La obra tendrá la duración de tres meses propuesta por la entidad adjudicataria."

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde
Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Joaquín Fernández Garro
ALCALDIA

Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L.

Fdo.: Jesús Álvarez López - Administrador Unico

Ante mí, el Secretario

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina
SECRETARIA